

Expediente: **5922/22**

Carátula: **IBARRA ADRIANA MABEL Y OTRA C/ COLEGIO SAN CARLOS S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **30/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276506588 - IBARRA, ADRIANA MABEL-ACTOR/A

90000000000 - COLEGIO SAN CARLOS BORROMEO S.R.L., -DEMANDADO/A

30716271648409 - MEDINA, CAMILA BELEN-N/N/A

90000000000 - COMFYE S.R.L., -CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - LA MERCANTIL ANDINA S.A, -CITADO/A EN GARANTIA

30716271648311 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. I Nom. C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 5922/22



H102344973433

JUICIO: "IBARRA ADRIANA MABEL c/ COLEGIO SAN CARLOS Y/O SAN CARLOS DE BORROMEO S.R.L s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 5922/22

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveyendo el escrito SOLICITO PRONTO DESPACHO - POR: GONZALEZ, ANTONIO FLORENCIO - 28/05/2024 10:27

1) Téngase por presentado al letrado ANTONIO FLORENCIO GONZALEZ- MP 9713, en el carácter de apoderado de IBARRA ADRIANA MABEL- DNI 16.685.106 en mérito al instrumento acompañado quien actua en representación de la menor CAMILA BELEN MEDINA- DNI 48.957.375. Déjese constancia en el sistema informático.

2) Secretaría corra vista a la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la 1° Nom. a fin de que tome intervención en representación de la niña CAMILA BELEN MEDINA- DNI 48.957.375 nacida en fecha 05/09/2008, atento al acta de nacimiento adjuntada.

3) Cítese al demandado COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.- CUIT 30-51862583-3 y a las citadas en garantía COMFYE S.R.L. -CUIT 30-65906905-5 y la COMPAÑIA MERCANTIL ANDINA S.A.- CUIT 30-50003691-1; para que se presenten a estar a derecho, y corrase traslado de la demanda y de la documental acompañada para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 del CPCCT. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT (que deberán transcribirse).

Amplió el plazo para contestar la demanda paraCOMPAÑIA MERCANTIL ANDINA S.A.- CUIT 30-50003691- 1 en 6 días más, en razón de la distancia. Secretaría libre cédula ley 22.172. Denuncie diligenciante(DOMICILIO: AVENIDA BELGRANO N° 672- CABA).

A los fines de notificación al Colegio San Carlos y a COMFYE téngase presente la movilidad adjuntada (DOMICILIO: RIVADAVIA N° 497- San Miguel de Tucumán; LAPRIDA N° 637-San Miguel de Tucumán).

4) En atención a lo dispuesto por el art. 316 CPCCT, librese oficio al COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.- CUIT N° 30-51862583-3 a fin de que informe y remita nomina del personal docente (NOMBRE/ DNI / DOMICILIO) que se desempeñó en el año 2022 en el curso 2° año A- TURNO MAÑANA, en especial los datos de la profesora de dibujo.

5) **Previamente**, SECRETARÍA remita el expediente a Mesa de Entradas Civil a fin de que proceda a rectificar la carátula de este juicio, que debe quedar consignada como "**IBARRA ADRIANA MABEL Y OTRA c/ COLEGIO SAN CARLOS S.R.L Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**"

6) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). GGMV-5922/22. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.